



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-121-2017

Guatemala, 18 de mayo 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.309,205.52, a favor de la distribuidora, mismo que deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de junio al 31 de agosto 2017, el ajuste trimestral equivalente a 0.028634 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 10,798,673 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de junio al 31 de agosto 2017, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.286286
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.342520
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	259.584568
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.038031



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.891643
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.636635
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	259.584568
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.038031
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.810604
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.619448
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	259.584568
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.038031
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.038031
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.038031
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.286019
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	45.796316
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	902.902847
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.947370
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.467273
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.327233
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	902.902847
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.947370
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.776062
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.962420
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	902.902847
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.947370
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.947370
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.947370
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.277538
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.209799
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.460208
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.135065
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.135065



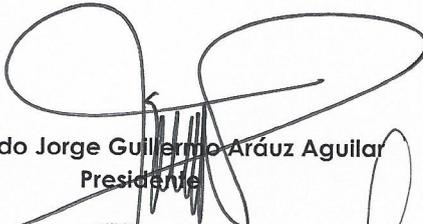
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.135065
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	80.476066
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.041449
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.041449
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.041449
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	27.416096

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.028898% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de junio al 31 de agosto 2017.
- II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente


Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora


Licenciada Ivanova Maria Ancheta Alvarado
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General




Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12. Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Izabal, siendo las 10 horas con 30 minutos del día 25 de mayo de dos mil diecisiete, en **7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-121-2017** de fecha **dieciocho de mayo de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a Lidia Luvia Loena Belkón Tejada, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

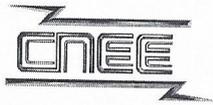


(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-121-2017
Exp.: GTTA-89-2017



(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Izabal, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de mayo de dos mil diecisiete, en **7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-121-2017** de fecha **dieciocho de mayo de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-121-2017
Exp.: GITA-89-2017

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 34609276**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
 NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CIUDAD CAPITAL Tel. 2290-8000		Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios 7a. calle 5a y 6a. Avenida Municipalidad de Puerto Barrios.	
CODIGO ORIGEN: CAE		COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO: P715
DESCRIPCION DEL ENVIO: Resolución 121-2017	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO: GUA-3364
No. DE PIEZAS: 1	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
REMITENTE		RECIBIDO POR	FECHA: 23/05/17